



**Sabanalarga –Atlántico, 2 DE MAYO DE 2024.**

**Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2023-00241-00**

**DEMANDANTE BANCOLOMBIA S. A.**

**DEMANDADO: Asociación de Profesionales de Sabanalarga- ASPROS**

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Inicializado en contra de **Asociación de Profesionales de Sabanalarga- ASPROS, representada Legalmente por Adalberto Contreras Ávila**, en el cual, la ejecutada presenta escrito que contiene contestación de la demanda y excepciones de mérito a través de su apoderado judicial reconocido dentro de este asunto, sírvase proveer, Julio Diaz, sec.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-  
Sabanalarga-Atlántico, 2 de mayo de 2024**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que la parte demandada se encuentra debidamente notificada del Mandamiento de Pago Librado en su contra.

Para darle del respectivo trámite procesal del escrito de Contestación de la demanda y excepciones de mérito formulados por la **Asociación de Profesionales de Sabanalarga- ASPROS, representada Legalmente por Adalberto Contreras Ávila**, las que denomino Mala Fe por el demandante, este despacho ordena el traslado por el término de Diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso Por lo anteriormente expuesto se.

**RESUELVE:**

**Primero – Ordénese** el traslado a la parte demandante, por el término de Diez (10) días del escrito de excepciones de mérito y contestación de demanda, para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso formuladas por la **Asociación de Profesionales de Sabanalarga- ASPROS, representada Legalmente por Adalberto Contreras Ávila**.

**Segundo.** Téngase al DR Héctor Contreras Vizcaino como apoderado judicial de la **Asociación de Profesionales de Sabanalarga- ASPROS, representada Legalmente por Adalberto Contreras Ávila**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. JUEZ**

**ESTADO No 40/2024**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51dccac0d7c0e92df1a5d67ca4196710fe34e707f1a56517d9eed5727c293cd2

Documento generado en 02/05/2024 06:55:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>